



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°222 -2024-MPCH-A

Chincheros, 21 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

La opinión legal N°0362-2024-GAJ-MPCH, informe N°280-2024-MPCH-GPP/KJBS, informe técnico N°003-2024-MPCH, opinión legal N°0342-2024-GAJ-MPCH, informe N°454-2024-MPCH-SGLYP/JLGD, informe N°041-2024-MPCH/RAC-LGGQ, respecto al reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, los numerales del artículo 35° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe lo siguiente: "35.1) El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, 35.2) El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";

Que, los numerales del artículo 37° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe lo siguiente: "37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha";

Que, el numeral 36.2), artículo 36° del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el numeral 43.1), artículo 43° del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°017-84-PCM, Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece que los Créditos son las "(...)



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°056-2023-MPCH-A, de fecha 24 de febrero de 2023, se aprueba la Directiva N°01-2023-MPCH, denominada "Directiva para el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores de la Municipalidad Provincial de Chincheros", la cual tiene por objeto establecer mecanismos que faciliten el proceso de reconocimiento de obligaciones contraídas durante un ejercicio fiscal y que no fueron canceladas oportunamente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°027-2024-MPCH-A, de fecha 23 de enero de 2024, se conformó la comisión de reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores de la Municipalidad Provincial de Chincheros por los siguientes servidores públicos: Gerente Municipal, Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, Sub Gerente de Contabilidad, Sub Gerente de Tesorería;

Que, mediante informe N°041-2024-MPCH/RAC-LGGQ, con registro de gerencia municipal N°6244 de fecha 12 de agosto de 2024, la responsable de almacén de esta Entidad, remite las conformidades de compra según a los vales de consumo de combustible y órdenes de compra por áreas (15 expedientes), ello en atención a la solicitud realizada por el sub gerente de abastecimiento y control patrimonial;

Que, mediante informe N°454-2024-MPCH-SGLYP/JLGD, con registro de gerencia municipal N°6733 de fecha 28 de agosto de 2024, el sub gerente de abastecimiento y control patrimonial, refiere que después de realizar una evaluación de los 15 expedientes de adeudos, estos cuentan con toda la documentación de acuerdo a la Directiva N°01-2023-MPCH, cuyo monto adeudado es por la suma total de S/38,311.43 (Treinta y ocho mil trescientos once con 43/100 soles);

Que, mediante opinión legal N°0342-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°7937 de fecha 03 de octubre de 2024, el gerente de asesoría jurídica, refiere lo siguiente: "Primero.- En atención a lo señalado, este Despacho, observa que el expediente no cuenta con el informe técnico de la comisión de reconocimiento de obligaciones de deudas anteriores, tal como lo dispone en la Directiva N°01-2023- Directiva para el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores de la municipalidad provincial de Chincheros en consecuencia se procede con la devolución del expediente y se dé trámite conforme a las normas de la entidad municipal; Segundo.- Se recomienda a la comisión de reconocimiento de obligaciones de deudas anteriores, a fin que revise, verifique y apruebe la documentación presentada y de considerarlo viable, emita el informe técnico dando conformidad de la veracidad de los mismos (...);"

Que, mediante informe técnico N°003-2024-MPCH, con registro de alcaldía N°229 de fecha 04 de octubre de 2024, la comisión de reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores de la Municipalidad Provincial de Chincheros, luego del análisis correspondiente de cada expediente verificaron que cumplen con toda la documentación correspondiente, y recomiendan se reconozca mediante acto resolutivo las siguientes obligaciones pendientes de pago:

N°	PROVEEDOR	N° RUC	REQ.	CCP	O/C O/S	DOCUMENTO DE CONFORMIDAD	MONTO S/
1	SERVICENTRO SAN PEDRO E.I.R.L.	20527768641	consolidado de combustible 2023	221 y 224	01-395-S	Oficio N°0462-2024-OCI/2681	1,129.17
2	SERVICENTRO SAN PEDRO E.I.R.L.	20527768641	consolidado de combustible 2023	221 y 224	01-385-S	Informe de conformidad N°1266-2024-DGC/GDSH-MPCH	2,819.26
3	SERVICENTRO SAN PEDRO E.I.R.L.	20527768641	consolidado de combustible 2023	221 y 224	01-391-S	Informe de conformidad N°054-2024-EJLP-GSSPPYGA-COPROSEC/MPCH e Informe de conformidad N°054-2024-EJLP-GSSPPYGA-COPROSEC/MPCH	4,325.43



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4	SERVICENTRO SAN PEDRO E.I.R.L.	20527768641	consolidado de combustible 2023	221 y 224	01-386-S	Informe N°216-2024-MPCH-SG/RMP	8,083.33
5	SERVICENTRO SAN PEDRO E.I.R.L.	20527768641	consolidado de combustible 2023	221 y 224	01-389-S	Informe de conformidad N°0145-2024-KAS/GSSPPGA/MPCH	1,806.33
6	SERVICENTRO SAN PEDRO E.I.R.L.	20527768641	consolidado de combustible 2023	221	01-388-S	Informe N°312-2024-MPCH/GDE/ARG	610.99
7	SERVICENTRO SAN PEDRO E.I.R.L.	20527768641	consolidado de combustible 2023	221	01-393-S	Informe de conformidad N°161-2024-MPCH/COEP-SGGRD/NPP	6,109.15
8	SERVICENTRO SAN PEDRO E.I.R.L.	20527768641	consolidado de combustible 2023	221 y 224	01-392-S	Informe N°073-2024-YBS/SGAT-E-MPCH	581.90
9	SERVICENTRO SAN PEDRO E.I.R.L.	20527768641	consolidado de combustible 2023	221 y 224	01-382-S	Informe de conformidad N°1269-2024-DGC/GDSH-MPCH	1,950.79
10	SERVICENTRO SAN PEDRO E.I.R.L.	20527768641	consolidado de combustible 2023	221 y 224	01-383-S	Informe de conformidad N°1274-2024-DGC/GDSH-MPCH	3,437.58
11	SERVICENTRO SAN PEDRO E.I.R.L.	20527768641	consolidado de combustible 2023	221 y 224	01-381-S	Informe de conformidad N°1265-2024-DGC/GDSH-MPCH e Informe 102-2024-UBD-OMAPED/GDSH-MPCH	766.16
12	SERVICENTRO SAN PEDRO E.I.R.L.	20527768641	consolidado de combustible 2023	221 y 224	01-380-S	Informe de conformidad N°1244-2024-DGC/GDSH-MPCH	814.66
13	SERVICENTRO SAN PEDRO E.I.R.L.	20527768641	consolidado de combustible 2023	221 y 224	01-365-S	Informe de conformidad N°088-2023-MPCH/SGATM/DQP	1,187.36
14	SERVICENTRO SAN PEDRO E.I.R.L.	20527768641	consolidado de combustible 2023	221 y 224	01-366-S	Informe de conformidad N°189-2024-COEP-SGGRD/NPP-MPCH	3,951.03
15	SERVICENTRO SAN PEDRO E.I.R.L.	20527768641	consolidado de combustible 2023	221 y 224	01-394-S	Informe de conformidad N°316-2024-MPCH/RRHH	738.29
<b>TOTAL EN S/</b>							<b>38,311.43</b>

Que, mediante informe N°280-2024-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°8048 de fecha 07 de octubre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión presupuestal favorable para el reconocimiento de gastos no devengados en el ejercicio fiscal 2023, la misma que se atenderán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal durante el presente ejercicio fiscal, hasta por el monto total de S/38,311.43;

Que, mediante opinión legal N°0362-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°7937 de fecha 03 de octubre de 2024, el gerente de asesoría jurídica, refiere lo siguiente: "Primero.- En atención a lo señalado, este Despacho, recomienda continuar con el procedimiento de reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, conforme al cuadro de acreedores señalados en el informe técnico N°003-2024-MPCH suscrito por los miembros de la comisión de la revisión de reconocimiento de obligaciones anteriores, el informe N°454-2024-MPCH-SGLYP/JLGD suscrito por la sub gerencia de abastecimiento y control patrimonial, el informe N°280-2024-MPCH-GPP/KJBS, suscrito por la gerencia de planeamiento y presupuesto (...); Segundo.- Se recomienda emitir acto resolutorio de alcaldía para formalizar el reconocimiento de las obligaciones detalladas en el primer numeral (...);"

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y, el visto bueno de la sub gerencia de abastecimiento y control patrimonial, gerente de planeamiento y presupuesto y, de la comisión de reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** como deudas del ejercicio fiscal 2023, por la suma total de **S/38,311.43 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 43/100 SOLES)**, de conformidad al Informe N°454-2024-MPCH-SGLYP/JLGD suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe Técnico N°001-2024-MPCH suscrito por la Comisión de Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Provincial de Chincheros,



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Informe N°280-2024-GPP/KJBS suscrito por el gerente de planeamiento y presupuesto, opinión legal N°0362-2024-GAJ-MPCH suscrito por el gerente de asesoría jurídica y, los siguientes expedientes:

N°	ORDEN DE COMPRA N° / FOLIOS DEL EXPEDIENTE	PROVEEDOR/ N° DE RUC	MONTO ADEUDADO EN S/
01	Orden de Compra N°01-395-S (Expediente de 36 folios)	SERVICENTRO SAN PEDRO E.R.L RUC: 20527768641	1,129.17
02	Orden de Compra N°01-385-S (Expediente de 43 folios)	SERVICENTRO SAN PEDRO E.R.L RUC: 20527768641	2,819.26
03	Orden de Compra N°01-391-S (Expediente de 37 folios)	SERVICENTRO SAN PEDRO E.R.L RUC: 20527768641	4,325.43
04	Orden de Compra N°01-386-S (Expediente de 56 folios)	SERVICENTRO SAN PEDRO E.R.L RUC: 20527768641	8,083.33
05	Orden de Compra N°01-389-S (Expediente de 44 folios)	SERVICENTRO SAN PEDRO E.R.L RUC: 20527768641	1,806.33
06	Orden de Compra N°01-388-S (Expediente de 34 folios)	SERVICENTRO SAN PEDRO E.R.L RUC: 20527768641	610.99
07	Orden de Compra N°01-393-S (Expediente de 40 folios)	SERVICENTRO SAN PEDRO E.R.L RUC: 20527768641	6,109.15
08	Orden de Compra N°01-392-S (Expediente de 32 folios)	SERVICENTRO SAN PEDRO E.R.L RUC: 20527768641	581.90
09	Orden de Compra N°01-382-S (Expediente de 41 folios)	SERVICENTRO SAN PEDRO E.R.L RUC: 20527768641	1,950.79
10	Orden de Compra N°01-383-S (Expediente de 43 folios)	SERVICENTRO SAN PEDRO E.R.L RUC: 20527768641	3,437.58
11	Orden de Compra N°01-381-S (Expediente de 35 folios)	SERVICENTRO SAN PEDRO E.R.L RUC: 20527768641	766.16
12	Orden de Compra N°01-380-S (Expediente de 32 folios)	SERVICENTRO SAN PEDRO E.R.L RUC: 20527768641	814.66
13	Orden de Compra N°01-365-S (Expediente de 61 folios)	SERVICENTRO SAN PEDRO E.R.L RUC: 20527768641	1,187.36
14	Orden de Compra N°01-366-S (Expediente de 63 folios)	SERVICENTRO SAN PEDRO E.R.L RUC: 20527768641	3,951.03
15	Orden de Compra N°01-394-S (Expediente de 13 folios)	SERVICENTRO SAN PEDRO E.R.L RUC: 20527768641	738.29
<b>TOTAL</b>			<b>S/38,311.43</b>

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la gerencia municipal, gerencia de planeamiento y presupuesto, sub gerencia de abastecimiento y control patrimonial, sub gerencia de contabilidad, sub gerencia de tesorería y, demás órganos y unidades competentes de esta Entidad, den cumplimiento a la presente resolución de alcaldía, debiendo verificar previamente bajo responsabilidad, la documentación necesaria para el pago correspondiente de los adeudos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sub gerencia de abastecimiento y control patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para su cumplimiento, conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

GERENCIA MUNICIPAL	01
G.P.P. + 15 EXPEDIENTES	05
IMAGEN	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE

Página 4 | 4

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/